

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el II CONCURSO LIVING SKETCH.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

1. OBJETO:

La Càtedra Living Architecture en su objetivo de promover y desarrollar actividades docentes, investigadoras y de comunicación que visibilicen la importancia de la arquitectura en el diseño, construcción y mejora del hábitat humano, prestigiando esta disciplina en la sociedad, especialmente en lo relativo a sus aspectos de innovación, calidad y tecnología; establece este concurso anual para que sus participantes desarrollen un dibujo arquitectónico, en el que se exploren tanto la expresión artística como la utilización y evocación de determinados productos de la industria.

El objeto de esta segunda edición es realizar un dibujo arquitectónico u obra gráfica en dos dimensiones asimilable, en el que se pongan de manifiesto las posibilidades de al menos un producto de cualquiera de estas tres colecciones de la firma Living Ceramics:

- Bisel, by Víctor Carrasco
- Serie Kendo
- Isola

<https://livingceramics.com/concurso-living-sketch-ii-living-architecture-productos/>

La obra debe ser única y original. La temática y la técnica o técnicas utilizadas son totalmente libres, aceptándose propuestas a mano, mediante ordenador o con técnica mixta. El resultado final debe ser una obra en formato DIN-A3, horizontal o vertical a criterio del autor/a o autores/as, con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB. La documentación se entregará exclusivamente por medios digitales, por tanto, aquellas propuestas realizadas sobre soporte físico deberán ser convenientemente escaneadas.

2. PARTICIPANTES:

Pueden participar en el presente concurso todas las personas residentes en el territorio nacional de España y con domicilio fiscal en el mismo.

Las propuestas podrán ser presentadas individualmente o en grupo, si bien un mayor número de autores no modifica la cuantía de los premios y la cantidad galardonada, en caso de haber obtenido alguno de los premios, será transferida a la persona designada como responsable del grupo.

Cada participante podrá presentar tantas propuestas como desee si bien sólo una de ellas podrá recibir alguno de los premios.

3. PREMIOS:

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703037 541 68300 20210232 por un importe total de 7.500 euros, aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán veintinueve premios dotados con:

- Un primer premio de 2.000 €
- Un segundo premio de 1.500 €
- Un tercer premio de 1.000 €
- Un cuarto premio de 500 €
- Veinticinco accésits de 100 €

La comisión de selección se reserva el derecho a poder realizar un reajuste en el reparto de los premios económicos establecidos, por ejemplo en el caso de tener que otorgar premios ex aequo o menciones especiales, comprometiéndose siempre a mantener y a entregar la totalidad de la suma de la convocatoria: 7.500 €, si ha lugar.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Los premios objeto de la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras becas, subvenciones o premio cuya finalidad sea la misma que la de estos premios.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar la siguiente documentación:

1) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A3 (420 x 297 mm) con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB, orientado vertical u horizontalmente, en el que se plasmará la propuesta. Si ésta ha sido realizada a mano o con técnica mixta, la propuesta deberá escanearse. Quedará a criterio de cada participante la disposición o no de márgenes y la inclusión o no de su firma, dado que las propuestas no necesariamente deben ser anónimas. El nombre del archivo será el lema de la propuesta seguido de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “propuesta”.

2) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm) con una resolución de 300 ppi y un peso máximo de 1MB, orientado verticalmente en el que se recogerán los datos del autor/a o autores/as: nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de cada participante. En el caso de varios/as autores/as deberá indicarse quién figura como responsable del equipo. El nombre del archivo será el lema de la propuesta seguida de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “datos”.

Ambos archivos deberán ser presentados obligatoriamente por una doble vía:

a) mediante un único correo electrónico a la dirección catedraliving@upv.es. El asunto del correo será el título del concurso seguido de un guion bajo “_” y el lema de la obra.

b) mediante instancia normalizada dirigida al Director/a de la Cátedra Living Architecture de la UPV en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico) <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de los trabajos comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a las 23:59 del 15 de febrero de 2022.

A efectos de considerarse la solicitud tan solo se tendrá en cuenta la documentación presentada por sede electrónica, siendo la presentación por esta vía la que determine la fecha de su presentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Living Architecture. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web: <http://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otras razones que serán debidamente motivadas y elevadas en la propuesta al Rector para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Las propuestas que se hayan presentado y que cumplan con los requisitos serán notificadas a sus correspondientes autores vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores/as será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

El Director de la Cátedra Living Architecture

El Director/a del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica de la UPV o persona en quien delegue

Un/a representante de la empresa Living Ceramics

Seis Profesores/as de reconocido prestigio que impartan las materias propias del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica en alguna escuela de arquitectura española.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores/as, una vez realizada la revisión de las propuestas y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Se valorará el atractivo y novedad de la propuesta, así como su capacidad de hacer protagonista del dibujo a, al menos, uno de los productos reseñados en el punto 1.

La baremación será de mayor a menor, siendo que los premios se otorgaran a los que obtengan una mayor puntuación.

En concreto se valorarán positivamente:

- La calidad gráfica y la capacidad de despertar el interés en el espectador.
- El atractivo de la composición y la técnica escogida.
- El protagonismo del producto o productos escogidos por el uso, aplicación o colocación en el que se presenta o por el rol inesperado que asume en la composición.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, en fecha no posterior a 15 de marzo de 2022, que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos que se publicará en la web <https://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb <https://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no superior a 29 de abril de 2022.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas o aclaraciones a las Bases del Concurso deberán formularse a través del correo catedraliving@upv.es. Serán claras, precisas y específicas, indicando en el asunto del correo el título del concurso seguido de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “consulta”. Toda la información relacionada con el concurso, así como los resultados, serán publicados en la web de la Cátedra Living Architecture: <http://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las autoras y los autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación, exhibición, difusión y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso, si ha lugar. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la universidad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando

copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n, 46022 València. En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

11. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 de enero; o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma
EL RECTOR
José Esteban Capilla Romá